

**2025 (XXVI). Petición de la Tanganyika African National Farmers Union (T/PET.2/234)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Tanganyika African National Farmers Union relativa a Tanganyika<sup>21</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

1118a. sesión,  
20 de junio de 1960.

**2026 (XXVI). Petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe (T/PET.2/235)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de la oficina del "reino" de Bungodimwe, relativa a Tanganyika<sup>22</sup>,

*Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1118a. sesión,  
20 de junio de 1960.

**2027 (XXVI). Petición del Sr. Manmohan Singh (T/PET.2/236)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

1. *Decide* que no procede a tomar medida alguna en relación con la petición del Sr. Manmohan Singh<sup>23</sup>, por ser ajena a los asuntos de un territorio en fideicomiso;

2. *Señala a la atención* del peticionario la presente decisión.

1118a. sesión,  
20 de junio de 1960.

**II. Ruanda Urundi**

**2028 (XXVI). Petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí (T/PET.3/94)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición de los Sres. Mtabana Bilalo y Kayombya Musoni, en nombre de los africanos abarozí, relativa a Ruanda Urundi<sup>24</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del África Oriental, 1960, sobre Ruanda Urundi<sup>25</sup>, y las recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria acerca de asuntos generales tales como la prestación de servicios médicos, la enseñanza y la elección de miembros de los consejos del distrito;

<sup>21</sup> Véase T/PET.2/234, T/OBS.2/58, T/L.990.

<sup>22</sup> Véase T/PET.2/235, T/OBS.2/56, T/L.990.

<sup>23</sup> Véase T/PET.2/236, T/L.990.

<sup>24</sup> Véase T/PET.3/94, T/OBS.3/25, T/L.992.

<sup>25</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 26º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1532).

2. *Toma nota con satisfacción* de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora de que no se han aplicado en la práctica castigos corporales desde principios de 1959, y de que esta forma de castigo será abolida legalmente en el Territorio en un futuro próximo;

3. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que haga todo lo posible por difundir en Ruanda Urundi las observaciones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria relativas al Territorio en fideicomiso.

1117a. sesión,  
20 de junio de 1960.

**2029 (XXVI). Petición del Sr. Ziravuga Deogratias (T/PET.3/104)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ziravuga Deogratias relativa a Ruanda Urundi<sup>26</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

1117a. sesión,  
20 de junio de 1960.

**III. Camerún bajo administración del Reino Unido**

**2030 (XXVI). Dos peticiones en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation (T/PET.4/152/Add.4 y 5)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, dos peticiones relativas al Camerún bajo administración del Reino Unido en que se formulan quejas contra la Cameroons Development Corporation<sup>27</sup>,

1. *Recuerda* su resolución 1937 (XXIII) de 20 de marzo de 1959;

2. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora.

1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.

**2031 (XXVI). Petición del Jefe Asanji Ngongbanh (T/PET.4/160)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Asanji Ngongbanh relativa al Camerún bajo administración del Reino Unido<sup>28</sup>,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Toma nota* de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que recientemente se ha creado una comisión de conciliación para investigar las quejas relativas a los límites entre los balis y los chombas.

1098a. sesión,  
2 de junio de 1960.

<sup>26</sup> Véase T/PET.3/104, T/OBS.3/26, T/L.992.

<sup>27</sup> Véase T/PET.4/152/Add.4 y 5, T/OBS.4/54 y 59, T/L.977.

<sup>28</sup> Véase T/PET.4/160, T/OBS.4/54, T/L.977.